

ACTA DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDH-Primera Convocatoria.

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE CEREALES ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2025.

En el distrito de Huimbayoc, a los 06 día del mes de junio de 2025, en las instalaciones de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, sito en el JR. PROGRESO NRO. S/N (1ERA CUADRA) SAN MARTIN - SAN MARTIN - HUIMBAYOC a las 10:30 horas, el Oficial de Compra, que forma parte de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, encargado de la conducción y desarrollar el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDH-PRIMERA CONVOCATORIA** – referido a la **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE CEREALES ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2025**, designado mediante MEMORANDUM N° 472-2025-MDH/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, procedió a la apertura, admisión y calificación de ofertas al presente procedimiento de selección, de corresponder, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE de la PLADICOP, a fin de proceder con la admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

1. Del registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE de la PLADICOP el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con tres (3) participantes en estado valido.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20600571916 USUARIO	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20600571916	 
2	Proveedor con RUC	20609792591	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	28/05/2025	Válido		28/05/2025	20609792591	 
3	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	27/05/2025	Válido		27/05/2025	20611580429	 

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los tres (3) participantes registrados en estado valido, solamente dos (02) de ellos, llego a presentar su oferta de manera electrónica a través del SEACE de la PLADICOP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20609792591	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	05/06/2025	16:35:46	20609792591	05/06/2025	16:36:01	Enviado	Valido		 
2	20600571916	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	05/06/2025	16:39:42	20600571916	05/06/2025	16:39:53	Enviado	Valido		 

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido, se procedió a determinar, si la oferta responde a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONDICION
1	“ECOAL SHILCAYO S.A.C.”	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
2	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA SAC	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (ITEM PAQUETE)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		ECOAL SHILCAYO S.A.C.	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b)	Pacto de Integridad. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Cumple	Cumple
LECHE EVAPORADA ENTERA			
g1)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple
g2)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados	Cumple	Cumple

	industrialmente).		
g3)	Copia simple y legible del certificado de inspección técnico productivo de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL –DA, con el cual se acreditará el cumplimiento reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA. haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o a la LINEA DE LECHE EVAPORADA ENTERA.	Cumple	Cumple
g4)	Copia del Certificado oficial de Verificación de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de leche evaporada entera.	Cumple	Cumple
	MEZCLA DE HARINA DE CEREALES PRECOCIDOS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA Y MACA, SABOR A MANZANA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.		
g5)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple
g6)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (debe corresponder a la línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	Cumple	Cumple
g7)	Copia simple y legible del certificado (oficial) de inspección técnico productivo de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL –DA, con el cual se acreditará el cumplimiento de las etapas de producción indicadas entre los artículos del 23° al 30° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS DESHIDRATADOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION. Se precisa también que, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, cuando parte de las actividades de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades pueden ser acreditadas con un certificado técnico productivo	Cumple	Cumple

	oficial a nombre del tercero, y en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.		
g8)	Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)	Cumple	Cumple
g9)	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI.	Cumple	Cumple
g10)	Copia del Certificado oficial de Verificación de la aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.	Cumple	Cumple
h)	Oferta económica. (Anexo N° 6).	Cumple	Cumple

Por tanto, por **UNANIMIDAD**, se determina que **CUMPLE**, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 del capítulo II, de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los términos de referencia, por tanto, los miembros del comité determinan **ADMITIR** la presente oferta.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		ECOAL SHILCAYO S.A.C.	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA SAC
a).	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 16).	Cumple	Cumple
b).	En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).	Cumple	Cumple

4. Revisión de los Requisitos de Calificación:

La revisión de los requisitos de calificación de las ofertas del postor, se realizó conforme a los requisitos de calificación que se establecieron en la sección específica capítulo III de las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que la presente evaluación es **SIN PRECALIFICACIÓN**. – La calificación se realizó conforme a lo establecido en el numeral 70.2 del artículo 70° y numerales 72.2 , 72.3 del artículo 72° de Reglamento, lo cual mostramos en el siguiente:

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR	
		ECOAL SHILCAYO S.A.C.	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA SAC
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICION DE LA OFERTA	CALIFICA	CALIFICA

Con Carta N° 003-2025/MDH/OF, de fecha 06 de junio, el Oficial de Compra, que forma parte de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, sólo la ampliación de certificación presupuestal, en mérito al numeral 132.1 del Artículo 132 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Siendo las 12:10 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto, procediendo a firmar al pie del presente el Oficial de Compra, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYO
REGION SAN MARTIN



ING. DANIEL E. CORDOVA BENITES
Oficial de Compra